

A LA:		En Soles	
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas			
PLIEGO	450	Gobierno Regional del	
		Departamento de Junín	
UNIDAD EJECUTORA	400	Dirección Regional de Salud Junín	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			3 888 851,00
PLIEGO	455	Gobierno Regional del	
		Departamento de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	402	Hospital Regional de Moquegua	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			4 951 664,00
PLIEGO	458	Gobierno Regional del	
		Departamento de Puno	
UNIDAD EJECUTORA	409	Salud Macusani	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			3 146 657,00
PLIEGO	459	Gobierno Regional del	
		Departamento de San Martín	
UNIDAD EJECUTORA	401	Salud Alto Mayo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			13 293 631,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>25 280 803,00</b>
			=====

1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia se detallan en el Anexo 01 "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú – Gobierno Regional del Departamento de Junín", Anexo 02 "Hospital Regional de Moquegua – Gobierno Regional del Departamento de Moquegua", Anexo 03 "Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, provincia de Carabaya – Puno – Gobierno Regional del Departamento de Puno" y Anexo 04 "Hospital de Moyobamba – Gobierno Regional del Departamento de San Martín" que forman parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)) en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

1797413-1

**Autorizan viaje de representante de PROINVERSIÓN a México, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 294-2019-EF/10**

Lima, 9 de agosto de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) con el apoyo de la Oficina Comercial del Perú en México (OCEX México) han organizado una agenda de alrededor de 14 reuniones bilaterales con empresas mexicanas, a fin de procurar un acercamiento con potenciales inversionistas e incentivar su participación en los procesos de Promoción de la Inversión Privada, que se realizarán en las ciudades de México y Monterrey, Estados Unidos Mexicanos, del 19 al 21 de agosto de 2019;

Que, los objetivos del viaje, a través de las reuniones bilaterales con potenciales inversionistas, son difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión, informar acerca del marco normativo para el desarrollo de proyectos en la modalidad de Asociaciones Público-Privadas (APP), promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN, reforzar el acercamiento con las empresas mexicanas generado a través de reuniones bilaterales en los Estados Unidos Mexicanos y de videoconferencias, y posicionar la presencia del Perú en México;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN en las citadas reuniones, toda vez que permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de dicha entidad;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), a las ciudades de México y Monterrey, Estados Unidos Mexicanos, del 18 al 22 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente norma.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 750,37  
Viáticos (3+1) : US\$ 1760,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1796632-1

## Autorizan viaje de Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a Brasil, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 295-2019-EF/43

Lima, 9 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de junio de 2019, la Secretaría del Tesoro Nacional del Ministerio de Economía de Brasil invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en el "X Seminario Anual Latinoamericano sobre Gestión de Tesorerías Públicas", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 21 al 23 de agosto de 2019;

Que, el objetivo del mencionado seminario es discutir los desafíos que enfrentan los países de la región en temas relacionados a: (i) la administración Presupuestaria y Financiera Gubernamental en países de Latinoamérica, (ii) los Sistemas de Información Financiera y Proyectos de Innovación Gestión de Tesorerías y (iii) Manejo Integrado de los Activos y Pasivos;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Jorge Enrique Siu Rivas, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado seminario, al ser la referida Dirección General rectora de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y tesorería;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores

o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Enrique Siu Rivas, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 20 al 24 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 1 280,30  
Viáticos (3 + 1) : US \$ 1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1796634-1

## Autorizan viaje de funcionarios de la SUNAT a Bolivia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 296-2019-EF/10

Lima, 13 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 070-2019-PRODUCE/GTM PERÚ BOLIVIA de fecha 6 de junio de 2019, el Presidente del Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y otros, invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a participar en la "X Reunión de la Comisión Bilateral Peruano – Boliviana de Lucha contra el Contrabando", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto de 2019, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el evento tiene como objetivo evaluar los avances y resultados adoptados en la Matriz de Compromisos de la "IX Reunión Binacional", así como abordar estrategias de cooperación bilateral para reducir las actividades ilícitas que afectan la frontera Peruano -Boliviana;